



12

Presentación y aprobación, en su caso, de las consideraciones y determinación de las cuotas ordinarias 2024 para las instituciones de educación superior afiliadas.



Asociación Nacional de
Universidades e
Instituciones de
Educación Superior

12. Presentación y aprobación, en su caso, de las consideraciones y determinación de las cuotas ordinarias 2024 para las instituciones de educación superior afiliadas.



Antecedentes del cobro de cuotas 2021 - 2023

Con el fin de aminorar los efectos provocados por las altas tasas de inflación que en 2023 superó el 7.8%, la más alta desde el 2000, y por la crisis económica por la que pasaba el país a causa de la pandemia por COVID-19, el Consejo Nacional aprobó

2021

- Congelar las cuotas ordinarias al monto pagado en 2020.

2022

- Actualizar los factores de la fórmula utilizada sólo en términos de la matrícula y cobertura académica, pero congelar la variación de la inflación al mismo nivel de 2020.

2023

- Actualizar los factores de la fórmula utilizada sólo en términos de la matrícula y cobertura académica y reducir la variación de la inflación a la mitad.

Con estas modificaciones al método de cálculo se logró reducir el impacto a las instituciones asociadas en 3.96 millones de pesos en el periodo señalado.



Cuota 2024

Debido a la estabilización y reducción de la inflación al anunciarse el incremento anual de la UMA en 4.66%, se recomienda que en 2024 **se utilice nuevamente la fórmula establecida para el cálculo de las cuotas ordinarias sin modificaciones o congelación de parámetros**, con el fin de fortalecer el patrimonio económico de la Asociación.

Adicionalmente, como se realizó en 2023, se implementarán **medidas para incentivar** el pago de las cuotas ordinarias, tales como: descuento por **pago oportuno y descuentos progresivos** al pago durante el año.



Deudas al cobro de cuotas ordinarias

La Secretaría General Ejecutiva informa que durante 2023 se realizaron **tres campañas para el cobro de cuotas**, por lo que al cierre del año se logró una **efectividad del 73%**, siendo los **Institutos Tecnológicos quienes presentan el mayor adeudo** con la Asociación: pago del 54% de cuotas.

Para el cobro de cartera vencida se utilizarán otras estrategias para alcanzar acuerdos que beneficien tanto a la Asociación como a las instituciones asociadas.

El Artículo Décimo Primero, fracción V del Estatuto de la ANUIES, establece que las instituciones asociadas deberán cubrir puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Asamblea General.